

Resolució: 202202743  
Fecha: 01/06/2022

Referencia:	<b>6875/2022</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones para contratación de personal</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS (ABALLESTER)</b>	

*Oferta de Empleo Programa EMPUJU 2022 contratación personas desempleadas menores de 30 años.*

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL**  
**SR. CARRERES LLORENTE**

Vista la Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORAL Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas **menores de 30 años** por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana. Programa EMPUJU 2022 (DOGV 9291 de 4/3/2022), Bases reguladoras aprobadas por la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de incentivos a la contratación, en el marco del programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana (Avalem Experiencia Plus), publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 2 de mayo de 2019).

Visto el apartado segundo de la Instrucción del Director General del LABORA relativa al procedimiento de selección de personas contratadas al amparo de la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Consellería de Economía sostenible, donde se hace constar que tras la publicación de los importes asignados por el órgano colegiado y sin necesidad de que haya sido notificada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al Espai Laboral.

Vistas la propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social, Reg. Ent. Personal nº 1478, de 30/05/2022, sobre la contratación de personas menores de 30 años, con cargo las subvenciones solicitadas en los programas EMPUJU 2022.

Esta Concejalía de Personal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO** : Que se presente Oferta de empleo en el Espai Laboral de Villajoyosa, para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años (Programa EMPUJU 2022), por un período de 12 meses, en las siguientes categorías:

- 3 Peones de Obras. Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto 18/092 de RPT
- 1 Auxiliar Administrativo/a. Grupo C2. Retribuciones equivalentes al puesto 14/031 de RPT.
- 1 Administrativo/a . Grupo C1. Retribuciones equivalentes al puesto 04/141 de RPT.
- 1 Conserje. Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código 03/053 RPT.

**SEGUNDO:** Designar, como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la prebaramación de las personas preseleccionadas por LABORA y en la posterior comisión de baremación que tendrá lugar en el Espai Labora de Villajoyosa, en la fecha se señale en la oportuna convocatoria, a los siguientes funcionarios:

Dña. Sonia Sánchez Marín, que actuará como Presidenta.

Dña. Vicenta Marta Domenech Esquerdo, que actuará como Secretaria.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Instrucción del Director General del LABORA relativa al procedimiento de selección, las personas preseleccionadas por el Espai Labora y serán citadas por la Entidad Beneficiaria (Departamento de Bienestar Social), donde deberán aportar, presencialmente o por medios telemáticos, la siguiente documentación:

Original y fotocopia:

- a) DNI de la persona preseleccionada.
- b) Impreso de autobaremación, cumplimentado y firmado por la persona preseleccionada (disponible para descargar desde la web de LABORA):
  - a. (<http://www.labora.gva.es/es/corporacions-locales-mancomunitats-diputacions/foment-de-l-ocupacio>) dentro del programa EMPUJU 2022.
- c) Certificado del grado de discapacidad de la persona preseleccionada, o certificado del Centro Público de Salud Mental (si procede).
- d) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos que acrediten la condición de mujer víctima de violencia de género (si procede).
- e) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social, (si procede)
- f) Titulación académica (cuando esta figure en la oferta de empleo).

La falta de presentación, por parte de la persona preseleccionada, de la documentación acreditativa de un criterio determinará que éste no se valorado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Personal, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ  
AJUNTAMENT DE LA VILA  
JOIOSA

FRANCISCO CARRERES  
LLORENTE - DNI 48331934X  
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA